



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 571

Jueves 1.º de Noviembre de 1855.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Segun los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los señores profesores de la ciencia de curar, y que están de manifiesto en estas oficinas para satisfacción del que quiera examinarlos, resulta lo siguiente:

Madrid.

Invadidos del cólera-morbo.....	19	
Muertos de los anteriormente invadidos.	5	} 18
Id. de los invadidos en este día.....	13	
Curados.....	7	

Van incluidos, como se ha hecho hasta ahora, entre los invadidos y muertos del cólera-morbo que aparecen en el resumen anterior, los que en el primer concepto ingresan en el Hospital de San Gerónimo, y los que en el mismo han fallecido. No obstante, para que el público tenga noticia del movimiento particular de aquel establecimiento, se inserta diariamente la nota que lo indica y que remite la Junta municipal de beneficencia y sanidad.

Madrid á las doce de la noche del 30 de octubre de 1855.—Cayetano Cardero.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Suministros.

Reunidos los señores de la Diputación provincial con el señor comisario de guerra, á fin de dar cumplimiento á lo prevenido en Real orden de 16 de setiembre de 1848 y 4 de abril de 1850, acordaron que los precios á que han de abonarse las especies de suministros en el mes de setiembre próximo pasado á los pueblos de la provincia, sean los siguientes:

Pan, racion.....	» rs.	28 mrs.
Cebada, fanega....	20	»
Paja, arroba.....	1	16
Aceite, id.....	46	16
Leña, id.....	1	2
Carbon, id.....	4	»

Lo que se inserta en el *Boletín Oficial* para que llegue á noticia de los ayuntamientos de esta provincia y le den exacto cumplimiento, cuidando los de las cabezas de partido de remitir para los días 20 de cada mes las correspondientes certificaciones de los precios de los suministros en sus respectivos pueblos, bajo la multa de 100 reales vellón.

Madrid 31 de octubre de 1855.—El Presidente, Cayetano Cardero.—Por acuerdo de la Diputación, Juan Francisco Morato, secretario.

Comision provincial de instruccion primaria de Toledo.

En las poblaciones que á continuacion se espresan se hallan vacantes las escuelas públicas de instruccion primaria de que se hará mencion.

Elementales completas de niños.

La de Dosbarrios, poblacion de 673 vecinos, dotada

con 3,000 rs. anuales, casa habitacion, local para escuela, las retribuciones de los niños no pobres calculadas en 2,000 rs. cuya mitad debe percibir un auxiliar, y ademas las sabatinas.

La de Mocejon, id. de 526 vecinos, con el mismo sueldo, unos 1,500 rs. de retribuciones, las sabatinas, casa ó el importe de su alquiler y local para escuela.

La de Aldeanueva de Barbarroya, de 283 id. con igual dotacion, casa y local de escuela, las sabatinas, las retribuciones mensuales no calculadas y 300 rs. que ademas se compromete á pagar por espacio de diez años D. Rafael Montero de Espinosa, vecino del mismo pueblo.

La de Santa Olalla, de 338 id., dotada con 2,000 reales anuales de sueldo 1,000 por compensacion de las retribuciones mensuales, pagados tambien del presupuesto y local de escuela con casa.

La de Almonacid, de 275 id., con 2,000 rs., 250 para la casa y local de escuela, las retribuciones mensuales de los niños no pobres y las sabatinas.

La de Cabezamesada, de 194 id., con el propio sueldo anual 2,000 rs. para la casa y las demas obvenciones que la precedente.

La de Argés, de 144, con la misma dotacion y emolumentos y

La de Villanueva de Bogas, de 95 id., tambien con el sueldo de 2,000 rs., 300 para casa é iguales obvenciones que las anteriores.

Elementales incompletas de niños.

La de Hormigos, de 90 vecinos, con 1,600 reales anuales, 150 para casa, retribuciones de los alumnos y sabatinas.

La de Pepino, de 65 id., con 1,300 rs. anuales de sueldo, 100 para casa y los mismos emolumentos que la anterior y

La de Garciotum, de 65 id., con la propia dotacion, casa ó el importe de su alquiler, una fanega de grano, de por mitad trigo y centeno por cada niño al año, y las sabatinas.

Elementales completas de niñas.

La de la Guardia, de 907 vecinos, dotada con 2,000 reales anuales, casa y local de escuela, las retribuciones mensuales de las niñas que no sean pobres y las sabatinas.

La de Valde Santo Domingo, de 482 id., con igual dotacion y emolumentos que la antecedente y

La de Noblejas, de 428 id., con el mismo sueldo y obvenciones.

Las dotaciones de todas las espresadas escuelas se pagan de fondos municipales por trimestres y en metálico.

Para en el caso de que los ayuntamientos de los tres primeros y de los tres últimos pueblos, usando del derecho que les concede la Real orden de 3 de febrero de es-

te año inserta en el Boletin de 17 del mismo, procedan desde luego á la eleccion de maestros y maestras, solo podrán solicitar las escuelas respectivas los profesores y profesoras que acrediten haber obtenido por oposicion y dirigido otras de igual sueldo y categoria.

Las escuelas de cualquiera de los seis citados pueblos, cuyos ayuntamientos no hubiesen hecho la eleccion de maestro para el dia en que den principio las oposiciones de enero de 1856, se proveerán por resultas del mismo concurso, segun la Real orden de 18 de junio último.

A las escuelas de los demas pueblos podrán aspirar toda clase de maestros; y para en el caso de que por la estremada escasez de estos no pretendiera ninguno alguna de ellas, se admitirán solicitudes de las demas personas que habiendo ejercido la enseñanza ó hecho sus estudios al efecto se encuentren en aptitud de dirigirlas con fruto, aunque carezcan del competente título.

Los aspirantes de ambos sexos á las escuelas que comprende este anuncio, remitirán sus solicitudes francas de porte á esta comision provincial acompañando los documentos que acrediten respectivamente su aptitud y buena conducta. El término marcado para su admision, concluirá en fin de noviembre próximo.

Toledo 17 de octubre de 1855.—El presidente, Mateo Navarro Zamorano.—El inspector vocal nato, Cayetano Martin y Oñate, secretario interino.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva,

En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitan general de la misma, se cita, llama y emplaza á Doña Juana Timotea Alcalde, viuda de D. Onofre Gomile, capitan que fué, y Doña Manuela Gordo Pacheco, para que dentro del preciso término de seis dias, se presenten en dicho juzgado, calle de Atocha, local de Santo Tomás, piso entresuelo de la izquierda, con el fin de hacerlas saber una providencia dada en autos seguidos á instancia de la primera contra la segunda sobre pago de maravedís, con apercibimiento de que pasados sin verificarlo las parará el perjuicio que haya lugar.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

Prévia autorizacion de la Excmo. Diputacion provincial, se subastan las obras de reparacion de la casa consistorial, escuela, fragua, cárcel y matadero, de la villa de Valdelaguna. Para su remate está señalado el dia 11 de noviembre de diez á doce de su mañana en la sala de sesiones del ayuntamiento constitucional, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en su secretaria.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Agricultura.—Instrucciones para la admision de alumnos á la Escuela central de Agricultura 555 y 59.

Capturas.—Se previene la de Antonio Figueras Salvador y Agustin Lázaro Gastan, fugados del presidio de Alcalá 560.—Id. la de Agustin Martin Serrano, Manuel Meco Martin y Julian Rivas Lobo, fugados del mismo presidio 570.

Comercio.—Balance de la sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaraz 560.

Elecciones.—Circular señalando los dias en que ha de verificarse la de un Diputado á Cortes constituyentes por la provincia de Madrid en reemplazo de D. Matias Angulo 550 y 52.—Previsiones para la eleccion 551 y 53.

Hallazgos.—Se avisa el de un burro que fué hallado e dia 6 de octubre en la Pradera de Guardias 547.—Id. la de una yegua que se halla en el Hoyo de Manzanares 549.—Id. la de un ciervo el 4 del mismo en término de Paracuellos 560.

Minas.—Registros.—Solicitud por D. Gregorio Ornedo y D. Manuel Lopez y Salcedo 544.—Id. por D. Manuel Serran y D. Venancio Antonio Herrero 543.—Id. por D. José Elcarte, D. Manuel Ruiz y D. Anastasio Barreda y Eguiluz 546.—Id. por D. Fernando Frutos, D. Pedro Retes y D. Vicente Benito Salos 547.—Id. por D. Joaquin Hysern, D. Pedro Esteban Gorriz, D. Baldomero Sarmiento Cortes y D. José Diaz 548.—Id. por D. Pedro Hernandez, D. Pedro Esteban Gorriz y D. Manuel Garcia Martinez 549.—Id. por D. José Pascual Martinez, D. Antonio Barreda y Eguiluz y D. Francisco Llovet 550.—Id. por D. Luis Romero y Compañia, D. Joaquin Hysern y D. Miguel Rojo 551.—Id. por D. Juan Maria Gonzalez Castañeda, D. Julian Gonzalez, D. Matias Sanz y D. Martin Zabalegui 552.—Id. por D. Anselmo Gomez y D. Cristóbal Garrido 553.—Id. por D. Gregorio Garcia Jurado 556.—Id. por D. Dionisio Trompeta 559.

Nota de las operaciones facultativas que debe practicar el ingeniero primero D. Tomás Sabau desde el 20 de octubre en adelante 556.—Id. de los expedientes cuya caducidad ha sido declarada por no haber dado cumplimiento á lo prevenido en el art. 47 del reglamento 556.—Id. de los expedientes que han sido denegados por no existir criadero, mineral ó terreno franco 564.

Pérdidas.—Se avisa la de tres corzas que en la noche del 26 al 27 de octubre se escaparon de la posesion del Duque de Osuna 547.

Robos.—Se previene la averiguacion del caballo que llevaba el conductor de la correspondencia de Villaviciosa de Odon que fue robado en la noche del 3 de octubre 553.—Id. la de dos mulas estraidas de la posada del Alamo la noche del 5 al 6 del mismo y la del autor del robo 554.—Id. de las alhajas robadas de la iglesia parroquial de la villa de Noviescos y el paradero de los perpetradores del robo 560.—Id. el de dos mulas á Felix Panadeno la tarde del 19 de octubre á dos leguas de la corte y el de los ladrones 564.

Santidad.—Se recuerda el exacto cumplimiento de las prevenciones contenidas en circulares fechas 18 de setiembre del año anterior y 25 de junio del actual relativas á que no se oponga entorpecimiento alguno á la entrada y tránsito de personas y efectos procedentes de pais epidemiado 555.—Interrogatorio para

la formacion de una estadística de las vicisitudes que ha tenido el cólera en el corriente año 557.

Subastas.—Se anuncia la del Boletín oficial de la provincia 549, 50 y 51.

Alocucion del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia D. Cayetano Cardero 558.

Suscripcion voluntaria para atender á las necesidades que puedan sobrevenir en Madrid y la provincia con motivo de la enfermedad reinante 548, 565, 66, 67.

Se recuerda la circular de 17 de setiembre próximo pasado sobre el interrogatorio de las noticias necesarias para conocer el movimiento comercial y de viajeros en las lineas férreas de Madrid á Zaragoza y de Madrid á Irum 561.

Distribucion de los 40,000 rs. dados por S. M. la Reina en celebracion de su cumpleaños y del de su augusto esposo 561.

Circular y modelo para reunir los datos necesarios para una nueva division territorial 563.

Circular de la Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública declarando que la palabra *reduccion* que contiene la línea 4.ª del art. 9.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo último, publicada en el suplemento á la Gaceta de 3 de junio siguiente, es una equivocacion material, y debe por tanto leerse *redencion* 555.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Circular para que se cobren las cuotas de dispensados y exceptuados del servicio de la Milicia nacional 544.

Precio á que han de abonarse los suministros hechos en el mes de agosto 545.

Circular con las preguntas á que han de contestar los ayuntamientos sobre las existencias de cereales y demas frutos agricolas de primera necesidad 566.

Otra reclamando los estados de nacidos, casados y difuntos correspondientes al tercer trimestre del corriente año 570.

Depositaria de los fondos provinciales de Madrid.—Extracto de la cuenta de los indicados fondos perteneciente al mes de agosto de 1855, 545.

Administracion principal de Hacienda pública.—Previsiones para la formacion de las matrículas del subsidio industrial y de Comercio 544.

Se pide noticia á los alcaldes y recaudadores que en 1854 hubiesen hecho pagos por cuenta del anticipo decretado en 17 de mayo á D. Joaquin Rodriguez Jaen 544.

Real instruccion de 29 de julio de 1830 y Real orden de 4 de julio de 1832 para facilitar la ejecucion é inteligencia de la circular inserta en el Boletín núm. 526, en la que se dictan varias reglas para regularizar la recaudacion del 5 por 100 de arbitrios de amortizacion 546.

Dias en que han de tener efecto el cangé de billetes por cartas de pago de la emision de 250 millones 550, 51 y 57.

Real órden para que se admitan á los recaudadores de contribuciones la prestacion de fianza por todo su valor nominal las acciones del Canal de Isabel II, las de ferro-carriles, y las que se espidan á consecuencia de las leyes promulgadas ó que en lo sucesivo se promulguen sobre concesiones de caminos de hierro 556.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de la Madera Alta, 42.

Con autorizacion de la Excm. Diputacion provincial, se saca á pública subasta los pastos de invierno y para 400 cabezas de ganado lanar de los prados de propios de Villaviciosa de Odon, debiendo tener lugar su único remate el dia 11 de noviembre de diez á once de su mañana en las salas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto, pudiendo mejorarse con el quinto dentro de las veinte y cuatro horas siguientes.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

En virtud de autorizacion se arriendan en pública subasta las yerbas de invierno de los prados de propios de Pozuelo de Alarcon, estando señalado para su remate el dia 11 de noviembre de diez á doce de la mañana en la sala capitular, y de manifiesto en dicho acto el pliego de condiciones, bajo las cuales se ha de celebrar.

Se halla vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, la plaza de cirujano titular, para la asistencia de los pobres de Villaviciosa de Odon, dotada de los fondos de propios con 500 rs. anuales, advirtiendo que la poblacion cuenta 300 vecinos, y es partido abierto, con los que podrán ajustarse como es costumbre y obtener una subsistencia decente á su clase, cuya provision se verificará el dia 15 de noviembre.

Con la autorizacion competente se subastan en la villa de Meco los pastos de invierno para la próxima temporada de los dos prados de propios titulados Fuente de las Monjas y Espanales, habiéndose acordado celebrar el remate el dia 15 de noviembre, de diez á doce de su mañana en la sala consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Se halla vacante el partido de médico y cirujano de la villa de Estremera, en la provincia de Madrid, partido de Chinchon, lo que se anuncia por término de veinte dias desde su publicacion, cumplidos estos se proveerá en el profesor de la ciencia de curar que reuna mejores circunstancias.

La poblacion es de 480 vecinos; la dotacion 7,000 rs. pagados por vecindario, cobrados por el ayuntamiento, que entregará al facultativo por trimestres vencidos; tiene ademas lo que pagan los eclesiásticos, golpes de mano airada, partos y enfermedades sífilíticas, y se le permite salir de apelacion.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. presidente del ayuntamiento francas de correo.

Autorizado competentemente el ayuntamiento constitucional de Alalpardo para la subasta de los pastos de invierno, ha acordado proceder al remate el dia 25 de noviembre próximo, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

ADVERTENCIAS.

Se invita á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia para que dispongan el pago de la suscripcion á

este periódico, respectiva al año corriente, á la mayor brevedad, en la redaccion sita en calle de la Madera Alta, núm. 42.

Hay de venta estados para estender el repartimiento de la contribucion, papeletas para bagajes y seguros para la Milicia.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo..... de 44	á 60	rs. vn.
Cebada..... de 26 1/2	á 28	rs. vn.
Algarrobas.. de	á 23	rs. vn.

Madrid 29 de octubre de 1855.

Indice que comprende los Reales decretos, órdenes, y circulares insertas en este periódico en todo el mes de octubre próximo pasado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Real decreto nombrando á D. Cayetano Cardero gobernador de la provincia de Madrid 553.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real decreto suprimiendo la segunda enseñanza en todos los seminarios 553.

Otro sobre el enjuiciamiento civil id.

Otro para que el pago de culto y clero y religiosas en clausura se verifique desde 1.º de enero de 1856 por las tesorerías de hacienda pública 557.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real decreto sobre el resto á los contribuyentes forzosos de la emision de 230 millones, estado á que ha llegado la recaudacion y repartimiento 561 y 62.

Proyecto de ley sobre incompatibilidad de haberes 564.

Real orden con prevencion para facilitar á los contribuyentes y suscritores á la emision de 230 millones el cange de billetes por las cartas de pago y recibos provisionales 564.

Real decreto para la emision de 200 millones de reales en billetes del Tesoro y como parte de la Deuda flotante 570.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Real orden aprobando la sociedad de seguros y socorros mútuos de empleados provinciales y municipales 553.

Real orden relativa á las obras de la Puerta del Sol 567.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real decreto suprimiendo la escuela preparatoria para las especiales de Caminos, Canales y Puertos y de Minas 549 y 51.

Real orden para la incorporacion en los establecimientos públicos de enseñanza los estudios hechos en los seminarios conciliares 560.

Real decreto é instruccion para realizar 20 millones de reales, con destino á las obras del Canal de Isabel II 568.

Otro sobre la clasificacion de los bosques del Estado, de propios y de establecimientos públicos para la enagenacion ó conservacion de ellos 569.